



Resolución Directoral Regional

N° 1884

Huaraz, **24 SEP. 2026**

VISTO, el Informe Técnico-Pedagógico N.º 024-2026-DREA-DGP-EI y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 76 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, y la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Dirección Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional responsable de asegurar el servicio educativo y coordinar las políticas técnico-pedagógicas en su jurisdicción, habiendo cumplido con el trámite procedimental regular a través de los informes técnicos emitidos por las direcciones de línea competentes;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 124-2026-PCM, se ha declarado el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones fluviales e inundaciones asociadas a la manifestación del Fenómeno El Niño 2026-2027 en diversas provincias del departamento de Áncash, lo cual representa una amenaza directa, real y actual a la integridad física, la salud de la comunidad educativa y a la infraestructura de las instituciones escolares;

Que, la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" (ENFEN), creada por D.S. N.º 007-2017-PRODUCE, ha emitido el Comunicado Oficial N.º 16-2026 ENFEN del 14 de setiembre de 2026, sobre el estado del sistema de alerta ("Alerta de El Niño Costero"), sosteniendo que este fenómeno continuaría hasta mediados de otoño de 2027 con la más alta probabilidad de una magnitud extraordinaria de setiembre de 2026 a enero de 2027, previendo lluvias intensas y caudales por encima de lo normal en la costa norte y centro desde noviembre, lo que compromete gravemente la habitabilidad escolar y el traslado seguro de los estudiantes;

Que, según el Informe N.º 230-2026-ME/GRA/DREA-DGI-CR-PREVAED, consigna información crítica sobre locales escolares y tramos viales identificados en riesgo muy alto y alto frente al FEN 2026. Por el riesgo movimiento de masas, están expuestas 1185 IE con nivel de riesgo muy alto y 1295 IE con nivel de riesgo



Resolución Directoral Regional *Nº 1884*

alto, las vías de acceso con riesgo muy alto son de 888.11 km y con riesgo alto 949.11km. Para el nivel de riesgo para inundaciones hay 729 IE con riesgo muy alto y 2514 IE con riesgo alto. Las vías de acceso con riesgo muy alto son de 371.97 km y 127 256.17 km con riesgo alto; según información remitida por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED)

Que, con RDR N.º 1872-2026 DREA la Dirección Regional de Educación de Ancash aprobó el Plan de Acción Regional frente al Fenómeno El Niño - Sector Educación 2026-2027, siendo una herramienta para fortalecer la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres para proteger la vida e integridad de la comunidad educativa y reducir los impactos a consecuencia del Fenómeno El Niño;

Que, la Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica" que en su numeral 5.2.2.1 faculta expresamente a las Direcciones Regionales de Educación a definir una distribución de semanas lectivas y de gestión distinta a la sugerida, así como a realizar reajustes, reprogramaciones o adelanto de la finalización del año escolar ante situaciones de emergencia climática, bioclimática o desastres, cautelando como referencia mínima el cumplimiento de ciento sesenta (160) días lectivos (36 semanas) y priorizando en todo momento la integridad, seguridad y bienestar de los estudiantes y de la comunidad educativa, asimismo en el numeral 5.2.3 indica que se pueden realizar ajustes a la calendarización ante situaciones de emergencia y/o desastres.

Que, en estricta concordancia con el Proyecto Educativo Regional – Áncash al 2036 (PER Áncash 2036), cuyo propósito fundamental es garantizar una educación de calidad, inclusiva, equitativa e intercultural, resulta imperativo salvaguardar la vida y la salud integral de los estudiantes como condición ineludible para el logro de los aprendizajes y el desarrollo de competencias; el PER Áncash al 2036 establece como Acción Estratégica Regional (AER 03.02) fortalecer la gestión del riesgo de desastres a través de una cultura de prevención



Resolución Directoral Regional *Nº 1884*

en las instituciones educativas de la región, promoviendo la preparación, respuesta y el control permanente de los factores de riesgo;

Que, habiéndose verificado técnicamente la reprogramación y el cumplimiento anticipado de las horas lectivas mediante el uso de jornadas extraordinarias y la suspensión estratégica del cuarto bloque de la semana de gestión al amparo de la Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU, resulta imperativo y debidamente motivado oficializar el adelanto de la finalización del año escolar 2026, garantizando la protección de los educandos y la continuidad del servicio educativo en condiciones de seguridad;

Estando dispuesto por el Director de la Dirección Regional de Educación de Ancash, decretado por el Director de Gestión Pedagógica; y,

De conformidad con la Ley N.º 28044, Ley General de Educación; la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Decreto Supremo N.º 124-2026-PCM; la Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU; los objetivos y orientaciones del Proyecto Educativo Regional – Áncash al 2036, y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el adelanto de la finalización del Año Escolar 2026 en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Áncash, en estricto cumplimiento de las disposiciones sobre reajuste de calendarización por emergencia previstas en la Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU, debido a los riesgos inminentes derivados del Fenómeno El Niño, garantizando estrictamente el cumplimiento de las 36 semanas (160 días) lectivos establecidos y alineándose a los objetivos de sostenibilidad y resiliencia del Proyecto Educativo Regional – Áncash al 2036.
- **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, un cronograma excepcional para el cierre de las actividades escolares de la siguiente manera:



Resolución Directoral Regional Nº 1884

1. Suspender el cuarto bloque de semanas de gestión (12 al 16 de octubre), para el desarrollo de actividades pedagógicas, el cual debe ser reprogramado para los días del 7 al 11 de diciembre del presente año.
 2. Finalización de clases presenciales: viernes 4 de diciembre de 2026.
 3. Procesamiento de calificaciones y actas en el SIAGIE: Del 14 al 18 de diciembre de 2026, de manera virtual.
 4. Presentación virtual de acta de clausura del año lectivo, suscrita por el Director, hasta el 23 de diciembre del 2026.
 5. Trabajo virtual de planificación del año escolar 2027 con el personal docente (quinto bloque de semana de gestión) hasta el 31 de diciembre de 2026.
- **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los directores de las veinte (20) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de la región Áncash supervisen de forma estricta el cumplimiento de la presente resolución y de los lineamientos de la R.M. N.º 501-2025-MINEDU, garantizando que cada local escolar adopte las medidas de protección de bienes pedagógicos, mantenimiento preventivo de techos y resguardo de la infraestructura, impulsando brigadas de educación ambiental y gestión de riesgo de desastres conforme a los lineamientos del PER Áncash 2036.
 - **ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y a la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Áncash la publicación de la presente Resolución en el portal institucional y su difusión inmediata a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local y a toda la comunidad educativa regional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Elías Giraldo Quiroz Aguirre
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
Ancash

DREA/EGQA
DGP/HJSC
EHCFLJ

24 SEP. 2026

Huancayo
Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines

Lic. 
Yovana Trujillo R.C. 1010
ES. L. USTA ADMINISTRATIVO II
ORGANO DE DIRECCIÓN - TRAMITE DOC. DREA